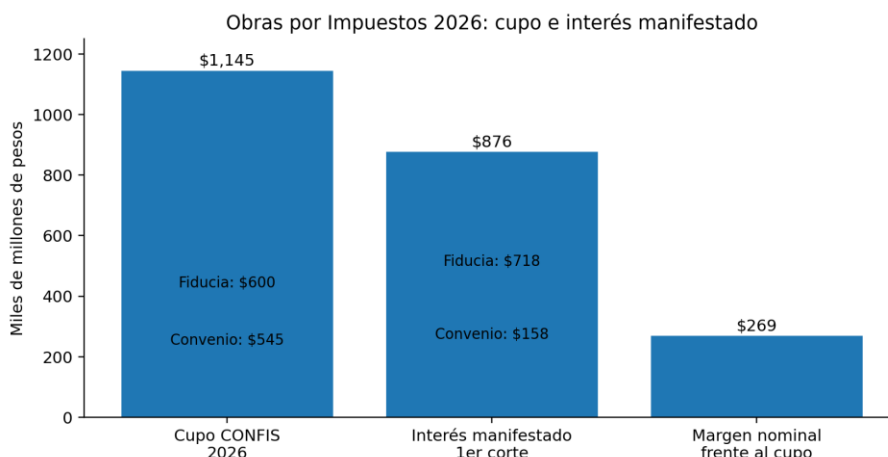


OBSERVATORIO TRIBUTARIO ATLAS · DOCUMENTOS DE TRABAJO

|                          |                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DE TRABAJO N.º | 03                                                                                                                                                                                                                          |
| AUTOR(ES)                | Lucero Tellez                                                                                                                                                                                                               |
| TEMA                     | Decreto de emergencia. Obras por Impuestos 2026 un modo de pagar el impuesto sobre la renta                                                                                                                                 |
| ENFOQUE                  | El Decreto Legislativo 1389 de 2026 plantea una pregunta que va más allá de la emergencia: ¿puede Obras por Impuestos convertirse en una herramienta inmediata de reconstrucción sin aumentar el cupo fiscal ya autorizado? |
| PARA CITAR ESTE TEXTO    | ATLAS (2026). Decreto de emergencia. Obras por Impuestos 2026 un modo de pagar el impuesto sobre la renta. Documento de Trabajo ATLAS N.º 03. Observatorio Tributario ATLAS                                                 |

## Decreto de emergencia. Obras por Impuestos 2026 un modo de pagar el impuesto sobre la renta

El cupo CONFIS de Obras por Impuestos (OXI) para 2026 es de \$1billion 145 mil millones<sup>1</sup>. Al primer corte del 31 de marzo, las empresas habían manifestado interés en 110 proyectos por \$876.409 millones. Esto evidencia una demanda elevada del mecanismo, pero no permite afirmar todavía que exista un residual definitivo para reconstrucción: el segundo corte de la opción convenio se desarrolló en agosto y la cifra final debe confirmarse con la Agencia de Renovación del Territorio (ART). El Decreto Legislativo 1389 de 2026 permite redistribuir cupos no utilizados y habilita una modalidad especial para los territorios afectados por el terremoto.



Gráfica 1. Cifras del primer corte de 2026. El margen de \$268.591 millones es aritmético frente al cupo total, no un saldo definitivo disponible. Creación propia. Datos ART

### ¿Qué es OXI y cómo funciona?

Obras por Impuestos (OXI) es un mecanismo mediante el cual contribuyentes del impuesto sobre la renta pueden vincularse a proyectos de inversión pública en territorios priorizados. La ART coordina el mecanismo y los proyectos deben superar las etapas de formulación, viabilidad y registro correspondientes.

<sup>1</sup> [141 empresas manifestaron su interés de vincularse a la ejecución de 110 proyectos por valor de 876 mil millones de pesos. En la Opción Fiducia se supera el cupo aprobado. | Agencia de Renovación del Territorio](#)

| Modalidad       | Cómo opera                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fiducia</b>  | El contribuyente destina recursos vinculados a su obligación tributaria a un patrimonio autónomo para ejecutar el proyecto. La extinción de la obligación opera conforme a las reglas del mecanismo y la certificación de entrega. |
| <b>Convenio</b> | El contribuyente celebra un convenio para ejecutar el proyecto y recibe el reconocimiento tributario previsto en el artículo 800-1 del E.T., sujeto al cumplimiento y entrega del proyecto.                                        |

### La reconstrucción abre una nueva destinación territorial

El Decreto Legislativo 1389 de 2026 creó una modalidad especial de OXI para la reconstrucción. Permite incluir municipios afectados por el terremoto, aunque no sean ZOMAC<sup>2</sup> o PDET<sup>3</sup>, amplía líneas de inversión y habilita ventanas extraordinarias de vinculación. Además, dispone que al menos el 35 % del cupo asignado a la modalidad especial se reserve para proyectos localizados en municipios de categorías quinta y sexta afectados por el terremoto.

Cuadro 1. Municipios de categorías 5 y 6 en la zona del desastre

El Decreto 1389 exige reservar al menos 35 % del cupo especial para municipios de categorías quinta y sexta. La identificación exhaustiva requiere cruzar: (i) listado oficial actualizado de municipios afectados; y (ii) categorización municipal vigente.

| Municipio / territorio                                             | Departamento | Categoría                                    | Estado de verificación                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| San José del Palmar                                                | Chocó        | Por verificar en acto de categorización 2026 | Epicentro; afectación oficial. Candidato prioritario al cruce.                   |
| Guapi                                                              | Cauca        | 6ª (referencia pública previa)               | Departamento afectado; falta confirmar afectación municipal y categoría vigente. |
| López de Micay                                                     | Cauca        | 6ª (referencia pública previa)               | Departamento afectado; falta confirmar afectación municipal y categoría vigente. |
| Timbiquí                                                           | Cauca        | 6ª (referencia pública previa)               | Departamento afectado; falta confirmar afectación municipal y categoría vigente. |
| El Charco / La Tola / Olaya Herrera / Mosquera / Francisco Pizarro | Nariño       | 6ª (referencia pública previa)               | Departamento afectado; requieren cruce con registro oficial municipal del sismo. |

### Cuadro 2. Traslape con proyectos OXI ya presentes en el banco de proyectos 2026

El traslape que sí puede verificarse hoy en la publicación vigente del Banco de Proyectos de la ART incluye, el siguiente caso.

| Municipio            | Departamento | Proyecto / sector                                                              | Valor aprox.   | Lectura                                                                       |
|----------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| San José del Palmar* | Chocó        | Dotación deportiva y parques infantiles a instituciones educativas · Educación | \$833 millones | Coincide con el epicentro; el banco consultado muestra el proyecto publicado. |

<sup>2</sup> ZOMAC: Zonas mas afectadas por el conflicto armado

<sup>3</sup> PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

\*Dato al momento falta verificar con otros municipios de Tolima y Antioquia que podrían tener traslape

### **Una oportunidad, pero no un cheque en blanco**

La evidencia disponible muestra que OXI tiene una capacidad de movilización privada relevante. En el primer corte de 2026, 141 empresas manifestaron interés en 110 proyectos por \$876.409 millones. La opción fiduciar, por sí sola, superó el cupo asignado, mientras convenio conservaba margen para el segundo corte.

El Decreto 1389 permite que esa arquitectura se utilice para la reconstrucción sin que la sola creación de la modalidad especial implique aumentar automáticamente el cupo CONFIS. La pregunta correcta, por tanto, no es cuánto del cupo inicial “queda” en abstracto, sino cuánto permanece efectivamente sin comprometer después de las vinculaciones, priorizaciones y redistribuciones de la vigencia.

La reconstrucción puede aprovechar capacidad fiscal ya autorizada y capacidad privada ya movilizada. Pero el valor realmente disponible para la modalidad especial debe calcularse sobre información actualizada del segundo corte de 2026, no sobre una simple resta del cupo anual.

Los recursos ya están; la oportunidad es convertirlos, con transparencia y oportunidad, en obras que reconstruyan territorios y generen bienestar.

### **Fuentes**

- Agencia de Renovación del Territorio (ART), 7 de abril de 2026: cupo CONFIS 2026 y resultados del primer corte (110 proyectos; \$876.409 millones).
- ART, Banco de Proyectos de Inversión de Obras por Impuestos y Manual Operativo, versión 6 (actualización agosto de 2026).
- Decreto Legislativo 1389 del 9 de septiembre de 2026: modalidad especial de Obras por Impuestos para la Reconstrucción.
- Decreto 1261 de 2026 y modificación territorial del Decreto 1348 de 2026: ámbito de la emergencia por el terremoto del 10 de agosto de 2026.
- Presidencia de la República, balances de afectación de agosto de 2026. Las cifras territoriales evolucionaron durante la emergencia; para la matriz final debe emplearse el corte oficial más reciente.

### **Siglas**

- ART      Agencia de Renovación del Territorio
- CONFIS   Consejo Superior de Política Fiscal
- E.T.      Estatuto Tributario
- OXI      Obras por Impuestos
- PDET    Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- ZOMAC   Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado
- VIS      Vivienda de Interés Social
- VIP      Vivienda de Interés Prioritario